



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL Sección PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL	
Código de Documento 15216I04UD	Código de Expediente 152/2022/501 Clasificación	Fecha y Hora 26-09-2022 13:54	Número de páginas 12
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 402E0K4D730E1U0906V5		

ANUNCIO

Por esta Teniente de Alcaldía de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna en fecha 25 de septiembre de 2022, se ha venido a dictar la siguiente Resolución, con el número 3866/2022, referente a la convocatoria y normas que han de regir la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la localidad, que en su parte resolutive dice:

Primero: Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones juveniles de la localidad, correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo: Aprobar las condiciones específicas que han de regir la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles de la localidad.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES SCOUTS Y JUNIORS.

1. *Objeto.*

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones juveniles pertenecientes al movimiento scout y movimiento junior para el desarrollo de proyectos de actividades dirigidos a niños y jóvenes del municipio de Paterna con edades comprendidas entre los 8 y los 30 años.

Las actividades para las que se solicita subvención tienen que ejecutarse en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 a 30 de octubre de 2022, debiendo hacer constar que se encuentra patrocinados, subvencionados por el Ayuntamiento de Paterna

2. *Beneficiarios*

Podrán solicitar subvenciones con cargo a las presentes bases reguladoras las siguientes entidades o grupos:

- Grupos Scouts, con sede o delegación en el municipio, pertenecientes a Scouts Valencians, Federació d'Escoltisme de Castelló, València i Alacant.
- Grupos Scouts, con sede o delegación en el municipio, pertenecientes a la Federació d'Escoltisme Valencià-Movimiento Scout Católico
- Grupos Juniors, con sede o delegación en el municipio, pertenecientes a Juniors Moviment Diocesà

3. *Requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención:*

Podrán optar a las subvenciones las entidades y asociaciones que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Domiciliadas o tengan delegación en la localidad y cuya actividad esté destinada al término municipal de Paterna
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Juveniles y figurar en el mismo que las actividades que desarrollan estén vinculadas con la línea de subvención.
- c) Deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Ayuntamiento.
- d) No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.
- e) Detentar la condición de beneficiario de subvenciones públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No será necesaria la acreditación de los requisitos referenciados en los apartados anteriores: a), b), c) y d), pudiendo el Ayuntamiento obtener dicha documentación de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quedan excluidas de estas subvenciones las asociaciones;

- a) Cuya subvención ya figura incluida en los presupuestos municipales con partida propia.

Aquellas entidades que obtengan subvención por parte del Ayuntamiento tienen la obligación de hacer constar la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento en toda publicidad que realice con relación a los actos proyectados.

4.- Compatibilidad con otras subvenciones

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Igualmente, en ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que alcance, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total del proyecto o actos a realizar. En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes estarán a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y justificación finalizará el día 30 de octubre del presente ejercicio, y podrá realizarse por los medios reconocidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las asociaciones podrán tramitar la solicitud de acuerdo con los modelos oficiales establecidos a los efectos debidamente cumplimentados, y en los plazos marcados, así como aportar la documentación requerida al efecto.

6.- Documentación a presentar:

- a) Solicitud según modelo facilitado por el Ayuntamiento.
- b) Proyecto o memoria descriptiva de la actividad o actividades a desarrollar para el que se solicitan subvención, que deberá estar cuantificado y presupuestado hasta el día 31 de agosto, donde se especificarán, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Objetivos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15216I04UD

Código de Expediente
152/2022/501
Clasificación

Fecha y Hora
26-09-2022 13:54

Número de
páginas 12

Código de Verificación Electrónica (Csv)



402E0K4D730E1U0906V5

- Descripción de la actividad, o actividades: reuniones semanales, salidas, campamentos,...
- Temporalización: fecha de comienzo y final del proyecto.
- Presupuesto
- Relación de participantes y edad de los mismos

c) Documento acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Documento que será obtenido con el propio Ayuntamiento si se procede a su autorización.

ci) Facturas justificativas según aparece en el correspondiente apartado de la presente convocatoria.

7.- Procedimiento de valoración y concesión de las subvenciones

Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente convocatoria, se constituirá una Comisión de Evaluación formada por:

Presidente: Concejal Ponente del Área

Vocales: Coordinadora de Juventud

Jefa del Área de Cultura

Coordinadora de los Servicios Culturales

Secretaria: Jefa del Área de Promoción y Dinamización Municipal

La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión elevará propuesta que en ningún caso será vinculante.

8.- Criterios de valoración

Estimadas las solicitudes que cumplan en su totalidad los requisitos exigidos en la convocatoria, corresponderá a la Comisión Técnica de Valoración puntuar los proyectos presentados. Cada proyecto puede obtener una puntuación máxima de 40 puntos y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Proyecto: hasta un máximo de 14 puntos

Se valorará especialmente el diseño y coherencia interna del proyecto, la repercusión social, claridad técnica de la intervención. Se valorará la presentación de fotografías y documentación que complete la ejecución del proyecto y los resultados obtenidos.

- Numero de socios de la entidad en el municipio (hasta un máximo de 6 puntos)

De 5 a 10 socios:1 punto

De 11 a 20 socios participantes:2 puntos

De 21 a 30 socios participantes:3 puntos

De 31 a 40 socios participantes:4 puntos

De 41 a 50 p socios participantes:5 puntos

Mas de 50 socios participantes:6 puntos

- Personal voluntario participante:(hasta un máximo de 6 puntos)

De 8 a 12 voluntarios:2 puntos

De 13 a 17 voluntarios:4 puntos

De 18 a 21 voluntarios:6 puntos

- Actividades destinadas a colectivos en riesgo de exclusión social, con minusvalía y o con necesidades especiales (deberá de acreditarlo documentalmente): (hasta un máximo de 6 puntos)
 - una actividad: 2 puntos
 - de 2 a 4 actividades: 4 puntos
 - 5 o más actividades: 6 puntos.
- Actividades para fomentar la igualdad de género entre la juventud: (hasta un máximo de 6 puntos)
 - una actividad: 2 puntos
 - de 2 a 4 actividades: 4 puntos
 - 5 o más actividades: 6 puntos.
- Actividades abiertas a jóvenes del municipio no asociados: 2 puntos

Por parte del Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigidos para la concesión de la subvención solicitada, por tratarse de actividades no incluíbles dentro de la presente convocatoria

9.- Créditos presupuestarios y cuantías de las ayudas

Crédito presupuestario.

El importe global máximo destinado a atender las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340-48407, de los Presupuestos Municipales del presente ejercicio.

El importe subvencionado será de la aplicación del criterio de distribuir la cantidad asignada con destino a las subvenciones de forma proporcional a la puntuación obtenida tras la realización de la valoración, que en ningún caso la cantidad subvencionada podrá superar los 3.000 Euros.

Las subvenciones concedidas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a las mismas finalidades procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, en tal caso, la documentación presentada como justificación no podrá ser presentada para la misma finalidad con otras subvenciones tanto publicadas como privadas.

Igualmente, en ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que alcance, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total del proyecto o actos a realizar. En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes estarán a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Modificación de solicitudes y condiciones

Las Entidades podrán solicitar del órgano concedente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la persona beneficiaria.

Así mismo, cuando las Entidades beneficiarias de la subvención ponga de manifiesto en la



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL Sección PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL	
Código de Documento 15216I04UD	Código de Expediente 152/2022/501 Clasificación	Fecha y Hora 26-09-2022 13:54	Número de páginas 12
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 402E0K4D730E1U0906V5		

justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

11.- Subcontratación

Las Entidades podrán subcontratar las actividades subvencionadas, hasta el 100% de la actividad de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

10.- Pago y justificación de la subvención.

a.- Pago de la subvención.

Una vez realizada justificación en caso de subvención, por el importe total subvencionado, mediante las facturas correspondientes, se procederá a realizar los trámites de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación, la no realización de las actividades programadas o de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

b.- Justificación de la subvención.

La Justificación de la subvención deberá realizarse en el momento de presentación de la solicitud de subvención, cuyo plazo acaba el 30 de octubre.

Se deberá aportar la siguiente documentación, junto a la solicitud:

a) Justificación de gastos mediante facturas, recibos u otros documentos de valor probatorio equivalente, en los cuales deberá figurar en todo caso el nombre, razón social, sello de la persona física o jurídica. A efectos de justificación solo serán admitidas facturas por los siguientes conceptos:

- Material fungible para las actividades
- Material relacionado con los campamentos
- Material didáctico
- Gastos de alojamiento, transporte y manutención para actividades relacionadas con campamentos, acampadas y demás salidas.

b) Aportación de documentación gráfica o en redes sociales de la difusión que se realice de las actividades subvencionadas en las que debe aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Paterna en cumplimiento de la obligación señalada en las presentes bases de hacer constar la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento del proyecto/actos subvencionados por él

c) En su caso, declaración responsable o documentación acreditativa de otras subvenciones e ingresos, recibidos por la entidad."

Tercero: Proceder a la aprobación de los siguientes modelos para la presentación de la solicitud y documentación respectiva.

ANEXO I

DADES PERSONALS									
NOM I COGNOMS							DNI		
EN PRESENTACIÓ DE							CIF:		
ADREÇA:		NUM.		PLANTA		ESC.		PTA	
<p>Les dades que vosté facilita en este formulari passaran a formar part dels fitxers automatitzats propietat de l'Ajuntament de Paterna (València) i podran ser utilitzades pel titular del fitxer per a l'exercici de les funcions pròpies en l'àmbit de les seues competències. De conformitat amb la Llei Orgànica 03/2018, de protecció de Dades de Caràcter Personal, vosté podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de Paterna (València).</p>									
DADES BANCÀRIES									
IBAN		ENTITAT		SUCURSAL		DC		NÚMERO	
EXPOSA:									
<p>Que considera reunir els requisits exigits en les Bases de la Convocatòria de Subvencions a projectes d'este Ajuntament,</p> <p>Així mateix, declara no estar sotmés en cap prohibició per a obtindre la condició de beneficiari, assenyalades en l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (BOE núm. 276, de 18/11/03), i</p>									
SOL·LICITA:									
<p>Que li siga concedida subvenció per el projecte:</p>									

Paterna de de 20
 IL.LM. SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE PATERNA

PROYECTO
OBJETIVOS

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA (EVA PEREZ LOPEZ) a las 14:38 del día 26/09/2022. Mediante el código de verificación 402E0K4D730E1U0906V5 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Sección PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15216I04UD

Código de Expediente
152/2022/501
Clasificación

Fecha y Hora
26-09-2022 13:54

Número de
páginas 12

Código de Verificación Electrónica (Csv)



METODOLOGIA

LUGAR Y FECHAS DE REALIZACION

--

PARTICIPANTES:

--

RECURSOS

A.- HUMANOS

--

B.- MATERIALES

--

PRESUPUESTO

--

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA (EVA PEREZ LOPEZ) a las 14:38 del día 26/09/2022. Mediante el código de verificación 402E0K4D730E1U0906V5 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL
Secció PROMOCIÓ Y DINAMIZACIÓ MUNICIPAL

Código de Documento
15216I04UD

Código de Expediente
152/2022/501
Clasificación

Fecha y Hora
26-09-2022 13:54

Número de páginas
12

Código de Verificación Electrónica (Csv)



TOTAL JUSTIFICADO/ TOTAL JUSTIFICAT:					

Important/Important: Junto a la presente memoria deberán de presentar la siguiente documentación: / *Junt amb la present memòria hauran de presentar la documentació següent:*

- Facturas originales y fotocopias de las mismas / *Factures originals i fotocòpies d'estes.*
- Cartelería o cualquier otra documentación que de publicidad de haber recibido una subvención por parte del Ayuntamiento para el proyecto que se justifica / *Cartelleria o qualsevol altra documentació que done publicitat d'haver rebut una subvenció per part de l'Ajuntament per al projecte que es justifica.*

ANEXO II

AUTORIZACIÓN OBTENCION DATOS ANTE AGENCIA TRIBUTARIA Y SEGURIDAD SOCIAL

L'Associació / La Asociación _____

_____, amb número CIF.: / con número CIF.: _____, autoritza a l'AJUNTAMENT DE PATERNA a sol·licitar de l'Agència Estatal d'Administració Tributària Tributària i Seguretat Social certificats a fi de conèixer si aquesta entitat es troba al corrent dels seus pagaments amb aquestes entitats i poder obtindre subvenció dins de l'expedient que l'Ajuntament tramita per a tal fi. / autoriza al AYUNTAMIENTO DE PATERNA a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Seguridad Social certificados a fin de conocer si dicha entidad se encuentra al corriente de sus pagos con dichas entidades y poder obtener subvención dentro del expediente que el Ayuntamiento tramita para tal fin.

La present autorització s'atorga als efectes de tramitació de l'expedient mencionat anteriorment en aplicació de l'article 95.1 k de la Llei 58/2003, General Tributària que permet, amb l'autorització prèvia de l'interessat, la cessió de les dades tributàries que precisen les AA.PP. per al desenvolupament de les seues funcions. /La presente autorización se otorga a los efectos de tramitación del expediente mencionado anteriormente y en aplicación del artículo 95.1 k de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

Paterna, de de 20

Fdo.: _____
DNI _____

ANEXO III

DECLARACION JURADA/DECLARACIÓ JURADA

D./Dña. Sr./Sra. , con número de DNI./ amb número de DNI.: , en calidad de/ en qualitat de de la entidad/ de l'entitat , con número de CIF./ amb número de CIF.: , y domicilio en/ i domicili en

DECLARO BAJO JURAMENTO, que /DECLARE SOTA JURAMENT, que:

La entidad a la que represento (*táchese lo que no proceda*) SI/NO ha recibido subvención de otra entidad distintas para sufragar los gastos derivados del proyecto presentado al Ayuntamiento de Paterna./ *L'entitata què represente (ratlle'sel que no procedisca) SI/ NO ha rebut subvenció d'una altra entitat distintes per a sufragar els gastos derivats del projecte presentat a l'Ajuntament de Paterna.*

Ha obtenido subvención de las siguientes entidades e importes (*En caso de haber recibido subvención*):

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Paterna, de de 20....

Fdo.:

Cuarto: Publicar extracto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna, y remitir información a la Base Nacional de Subvenciones